

III. OTRAS DISPOSICIONES

ESCUELA GALLEGA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2016 por la que se convoca el Curso sobre expropiación forzosa y valoraciones: procedimiento expropiatorio, métodos de valoración y su aplicación por el Jurado de Expropiación de Galicia para la determinación del justiprecio.

Conforme a los fines que le encomienda la Ley 4/1987, de 27 de mayo, de creación de la Escuela Gallega de Administración Pública, modificada por la Ley 10/1989, de 10 de julio, la EGAP convoca, en colaboración con el Jurado de Expropiación de Galicia, el Curso sobre expropiación forzosa y valoraciones: procedimiento expropiatorio, métodos de valoración y su aplicación por el Jurado de Expropiación de Galicia para la determinación del justiprecio.

1. Objetivos.

Adquisición de un conocimiento especializado, eminentemente práctico, en el ámbito de la determinación y valoración del justiprecio expropiatorio, fundamentalmente en los métodos de valoración del suelo, y en la valoración de bienes y derechos expropiados, desde la experiencia y conforme a los criterios seguidos por el Jurado de Expropiación de Galicia.

Se trata de proporcionar a los destinatarios del curso una visión práctica y realista de la compleja materia de las actuaciones en materia de expropiación de la Xunta de Galicia y de los municipios de la Comunidad Autónoma, analizando cuestiones de actualidad en este campo, tanto de forma individual como en grupo.

En definitiva, se quiere dar a cada alumno el perfil idóneo que las administraciones, las empresas y los particulares requieren de un funcionario o profesional especializado en materia de expropiación forzosa.

2. Contenido.

El curso, de 64 horas de duración, se estructura en los siguientes módulos:

1. El procedimiento expropiatorio: 12 horas.



2. El expediente de determinación del justiprecio: 4 horas.
3. Régimen jurídico de los jurados de expropiación: 4 horas.
4. Criterios de valoración: 42 horas.
5. Tratamiento fiscal del justiprecio: 2 horas.
3. Plazas: 27.
4. Destinatarios:

4.1. 16 plazas (16) tienen como destinatarios a los empleados públicos de las administraciones públicas de Galicia, tanto de la autonómica como de la local, y de las universidades del Sistema universitario de Galicia, que estén en posesión del título de doctor, licenciado, diplomado, grado, arquitecto, ingeniero, arquitecto técnico e ingeniero técnico que se encuadren en alguna de las siguientes categorías:

- 4.1.1. Pertenecer al grupo A (subgrupos A1 y A2) del personal funcionario.
- 4.1.2. Pertenecer a los grupos I y II del personal laboral.

Este curso se valorará con 0,5 puntos a aquellos alumnos que fueran considerados aptos a la finalización del curso y, por lo tanto, tengan derecho al certificado de aprovechamiento, siempre que cumplan los requisitos para la aplicación de lo establecido en la Resolución de 26 de octubre de 1994, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se establecen, de acuerdo con las comunidades autónomas, los criterios de reconocimiento y valoración de los cursos de formación y perfeccionamiento de Administración local, en cumplimiento de lo previsto en la Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 10 de agosto de 1994, de la Resolución de 30 de noviembre de 1994, del Instituto Nacional de Administración Pública por la que se corrigen errores de la Resolución de 26 de octubre de 1994, y conforme con lo establecido en el Decreto 49/2009, de 26 de febrero, sobre el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Galicia respecto de los funcionarios con habilitación de carácter estatal (DOG núm. 52, de 16 de marzo).

4.2. A las 11 plazas restantes (11) podrán optar los profesionales que estén en posesión del título de doctor, licenciado, diplomado, grado, arquitecto, ingeniero, arquitecto técnico e ingeniero técnico.



Las plazas de cualquiera de los grupos que no se cubran en su totalidad se acumularán a las del otro.

5. Inscripción.

El plazo para la inscripción será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el *Diario Oficial de Galicia*.

Las personas interesadas deberán inscribirse accediendo al apartado de área de matrícula (<https://egap.xunta.es/matricula/login.php>) que figura en la web de la EGAP.

A las personas admitidas se les solicitará que presenten los siguientes documentos:

5.1. Si los peticionarios son los referidos en el apartado 4.1, deberán presentar certificación acreditativa de la condición de empleado público y descriptiva de las funciones que desarrolla en el puesto de trabajo, expedida por la persona que realice las tareas de certificación de la Administración en la que presta sus servicios.

5.2. Si los peticionarios son los referidos en el apartado 4.2, deberán presentar original o copia debidamente compulsada del título de doctor, licenciado, diplomado, grado, arquitecto, ingeniero, arquitecto técnico o ingeniero técnico.

6. Criterios de admisión.

El orden de admisión vendrá determinado por la fecha de presentación de las solicitudes.

7. Publicación de la lista de admitidos y plazo de presentación de alegaciones.

El listado de seleccionados se publicará en el tablón de anuncios y en la página web de la EGAP (<http://egap.xunta.es/>). El plazo para la presentación de alegaciones será de tres días hábiles a partir de la fecha de publicación, todo esto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.



8. Certificado de aprovechamiento

Para la superación de este curso y la obtención del certificado de aprovechamiento, los alumnos deberán presentar un trabajo individual y superar un examen tipo test. Dicho trabajo individual tratará sobre una materia relacionada con la actividad objeto del curso y la propuesta deberá ser aprobada previamente por los directores del curso. El trabajo se evaluará por un tribunal designado para este efecto, y habrá de incluir bibliografía sobre la materia seleccionada.

El plazo de entrega de los trabajos se fijará durante la realización del curso, y será comunicado a los alumnos con la suficiente antelación. Si tras la evaluación del trabajo individual el tribunal considera que no tiene una calidad mínima, el alumno podrá presentar de nuevo el trabajo una sola vez, en la fecha que la dirección del curso le indique.

Al final del curso los alumnos deberán superar un test de 25 preguntas con 4 posibles respuestas, de las que deberán escoger una, valorándose negativamente las erróneas y exigiéndose un mínimo del 60 % del total de preguntas acertadas para la superación del test. Los alumnos habrán de superar el test y el trabajo para obtener el certificado de aprovechamiento. Los que no superen alguna de las dos pruebas podrán presentarse una segunda vez.

9. Desarrollo.

El curso se desarrollará en la EGAP, calle Madrid, 2-4, As Fontiñas, Santiago de Compostela, desde el 23 de febrero hasta el 21 de junio de 2016.

Tendrá una duración de 64 horas que se distribuirán a razón de cuatro horas por semana, ordinariamente los martes, entre las 16.30 y las 20.45 horas.

10. Renuncia, asistencia y puntualidad.

10.1. La renuncia:

a) Las personas seleccionadas sólo podrán renunciar a la actividad formativa:

– Por causa de fuerza mayor suficientemente acreditada.



– Por necesidades del servicio debidamente motivadas por parte de los responsables de los centros directivos.

– Por otras causas justificadas documentalmente.

b) La renuncia debe ser comunicada por escrito a la Escuela Gallega de Administración Pública con una antelación mínima de tres días hábiles anteriores al inicio de la actividad formativa. En la página web de la escuela está disponible un modelo de renuncia.

Para esto se podrá utilizar, además de lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común (BOE de 27 de noviembre), cualquiera de las siguientes vías:

– La dirección de correo electrónico novas.egap@xunta.es

– El número de fax 981 54 63 30.

c) Las personas que incumplan lo previsto en las líneas a) y b) pasarán al final de las listas de espera de todas las actividades formativas que soliciten y cuyo plazo de matrícula comience dentro del año siguiente contado a partir del día de la finalización de esta actividad.

10.2. La asistencia y la puntualidad:

a) Son obligatorias la asistencia a las sesiones de la actividad formativa y la puntualidad.

b) Durante la actividad formativa tendrá lugar un control permanente de asistencia y puntualidad, incluidos controles extraordinarios.

c) Las faltas de asistencia:

No pueden superar en ningún caso el 10 % de las horas lectivas presenciales.

Deberán justificarse documentalmente ante los responsables de la actividad formativa en un plazo máximo de 10 días contados a partir del día de la finalización de esta actividad.

d) Las personas que incumplan lo previsto en la línea c):

– Perderán el derecho al certificado de participación en la actividad formativa.



– Pasarán al final de las listas de todas las actividades formativas que soliciten y cuyo plazo de matrícula comience dentro del año siguiente contado a partir del día de la finalización de esta actividad.

11. Modificaciones e incidentes.

La EGAP se reserva la facultad de modificar el programa, y de resolver las cuestiones que pudieran surgir en el desarrollo de este curso, así como de cancelarlo (si el escaso número de solicitudes no justificara su realización).

Corresponde a la dirección del curso resolver los incidentes de carácter general que puedan producirse durante el desarrollo del curso.

Santiago de Compostela, 29 de enero de 2016

Sonia Rodríguez-Campos González
Directora de la Escuela Gallega de Administración Pública

